

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL MTR. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTR. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL COBAO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 24 de agosto de 1981, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBAO" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Cuarta convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBAO".

Segundo.- El 15 de Septiembre de 2009 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Oaxaca Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Octava, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero. - Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL COBAO" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL COBAO" hasta la cantidad total de \$955,421,950.10 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 10/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$477,710,975.05 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría hasta el monto de \$477,710,975.05 (CUATROCIENTOS

SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** de **"EL ANEXO"**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL ANEXO"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **"EL ANEXO"** se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de Oaxaca es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los Artículos 66, 79 fracciones XIX y XXVIII, 80 fracción II, 82, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 primer párrafo, 7, 8, 9, 10, 15 primer párrafo, 27 fracciones I y XII, 31, 33 fracción IV, 34, 45 y 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a **"EL COBAO"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio fiscal el ubicado en carretera Oaxaca Istmo Km. 11.5 S/N 7, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C. P. 68270

III.- De "EL COBAO":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 82,84, y 90 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 3 fracción II, 7, 8, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1o., 10 fracción II, 13 fracción I, 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y el artículo 1 y 3 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 27 de junio de 1981, con última reforma publicada el 23 de septiembre del año 2000.

III.2.- Que su Director General, Lic. Rodrigo Eligio González Illescas cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la última reforma de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del Gobierno Federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad 145, del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, C. P. 71230, Oaxaca, Oax.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL COBAO", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL COBAO" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL COBAO" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A"** y **"B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A"** y **"B"** de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

“Segunda.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **“EL COBAO”** hasta la cantidad total de **\$1,038,483,582.76 (UN MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **“LA SEP”** aportará hasta el monto de **\$519,241,791.38 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** aportará hasta el monto de **\$519,241,791.38 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** del presente instrumento.”

Tercera.- “LAS PARTES” convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de **“EL ANEXO”**, para quedar como sigue:

“e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **“LA SEP”** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **“EL COBAO”**, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo; ”

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de **“EL ANEXO”**, para quedar como siguen:

“b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a **“LA SEP”** y a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, **“EL COBAO”** atenderá las solicitudes que **“LA SEP”** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **“LA SEP”**, conforme a los **Apartados “A” y “B”** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **“LA SEP”**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los **Apartados “A” y “B”** de **“EL ANEXO”**, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y la adición de un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados “A” y “B”** de **“EL ANEXO”**, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las

declaraciones y cláusulas de "EL ANEXO", mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificador** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Gobernador Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud
Secretario General de Gobierno

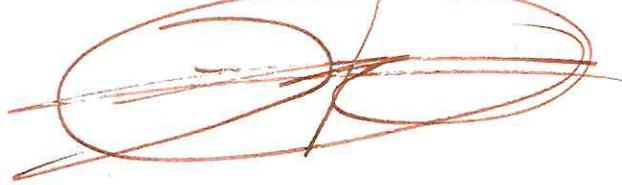
Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas

Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior
y Superior, Ciencia y Tecnología

4

Por: "EL COBAO"



Lic. Rodrigo Eligio González Illescas
Director General



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE OAXACA.

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	519,241,791.38	51,752,022.24	26,539,498.45	25,822,215.02	53,964,045.32	35,580,689.32	35,580,689.32	53,964,045.32	33,963,386.06	33,963,386.06	33,963,386.06	75,494,202.39	58,654,225.83
Servicios Personales	491,444,770.38	48,740,678.24	24,995,219.45	24,319,673.02	50,823,988.32	33,510,322.32	33,510,322.32	50,823,988.32	31,987,126.06	31,987,126.06	31,987,126.06	73,517,942.39	55,241,257.83
Gasto de Operación (2000 y 3000)	27,797,021.00	3,011,344.00	1,544,279.00	1,502,542.00	3,140,057.00	2,070,367.00	2,070,367.00	3,140,057.00	1,976,260.00	1,976,260.00	1,976,260.00	1,976,260.00	3,412,968.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	519,241,791.38	51,752,022.24	26,539,498.45	25,822,215.02	53,964,045.32	35,580,689.32	35,580,689.32	53,964,045.32	33,963,386.06	33,963,386.06	33,963,386.06	75,494,202.39	58,654,225.83
Servicios Personales	491,444,770.38	48,740,678.24	24,995,219.45	24,319,673.02	50,823,988.32	33,510,322.32	33,510,322.32	50,823,988.32	31,987,126.06	31,987,126.06	31,987,126.06	73,517,942.39	55,241,257.83
Gasto de Operación (2000 y 3000)	27,797,021.00	3,011,344.00	1,544,279.00	1,502,542.00	3,140,057.00	2,070,367.00	2,070,367.00	3,140,057.00	1,976,260.00	1,976,260.00	1,976,260.00	1,976,260.00	3,412,968.00
Total	1,038,483,582.76	103,504,044.48	53,078,996.89	51,644,430.05	107,928,090.64	71,161,378.64	71,161,378.64	107,928,090.64	67,926,772.12	67,926,772.12	67,926,772.12	150,988,404.79	117,308,451.66

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Governador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud
Secretario General de Gobierno

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas

Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Por: "EL COBAO"

Lic. Rodrigo Eligio González Illescas
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	4		38,558.00	154,232.00	1,850,784.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	4		38,558.00	154,232.00	1,850,784.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	6		32,087.90	192,527.40	2,310,328.80
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	26		27,050.25	703,306.50	8,439,678.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	38		35,578.00	1,351,964.00	16,223,568.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	22		40,914.70	900,123.40	10,801,480.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	8		47,051.90	376,415.20	4,516,982.40
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	24		30,074.90	721,797.60	8,661,571.20
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	16		34,586.15	553,378.40	6,640,540.80
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	33		22,126.40	730,171.20	8,762,054.40
DIRECTIVOS				182				70,672,071.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	308		11,099.45	3,418,630.60	41,023,567.20
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	16	47		11,099.45	521,674.15	6,260,089.80
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	102		11,099.45	1,132,143.90	13,585,726.80
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	82		9,666.05	792,616.10	9,511,393.20
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	86		9,666.05	831,280.30	9,975,363.60
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	161		9,666.05	1,556,234.05	18,674,808.60
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
A01003	JEFE DE SECCIÓN	2	11	65		8,121.40	527,891.00	6,334,692.00
CF33057	ANALISTA TÉCNICO	2	10	39		7,723.60	301,220.40	3,614,644.80
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	12		7,723.60	92,683.20	1,112,198.40
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	9		7,723.60	69,512.40	834,148.80
CF33053	TÉCNICO	2	09	45		7,350.00	330,750.00	3,969,000.00
T03007	TÉCNICO	2	09	9		7,350.00	66,150.00	793,800.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	37		6,999.50	258,981.50	3,107,778.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	35		6,999.50	244,982.50	2,939,790.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	21		6,999.50	146,989.50	1,763,874.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08	6		6,999.50	41,997.00	503,964.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	30		6,999.50	209,985.00	2,519,820.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	33		6,312.25	208,304.25	2,499,651.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	23		6,312.25	145,181.75	1,742,181.00
S05026	IMPRESOR ESPECIALIZADO	2	05	4		6,001.90	24,007.60	288,091.20
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	82		6,001.90	492,155.80	5,905,869.60
CF18028	VIGILANTE	2	04	40		5,723.25	228,930.00	2,747,160.00
S14003	VIGILANTE	2	04	80		5,723.25	457,860.00	5,494,320.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	37		5,473.60	202,523.20	2,430,278.40
CF18049	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	29		5,473.60	158,734.40	1,904,812.80
ADMINISTRATIVO				1,423				149,645,101.80
EH8619	PROFESOR CB I	2			8,928.0	366.45	3,271,665.60	39,259,987.20
EH8621	PROFESOR CB II	2			264.0	414.55	109,441.20	1,313,294.40
EH8623	PROFESOR CB III	2			104.0	473.80	49,275.20	591,302.40
EH8625	PROFESOR CB IV	2			36.0	539.50	19,422.00	233,064.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2			377.0	269.25	101,507.25	1,218,087.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			1,135.0	298.90	339,251.50	4,071,018.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			62.0	366.45	22,719.90	272,638.80
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			986.0	414.55	408,746.30	4,904,955.60
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			2,179.0	473.80	1,032,410.20	12,388,922.40
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			2,351.0	539.50	1,268,364.50	15,220,374.00
EH8613	TÉCNICO CB I (APOYO DOCENCIA)	2			186.0	269.25	50,080.50	600,966.00
HORAS DOCENTES					16,608.0			80,074,609.80
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		14		8,089.75	113,256.50	1,359,078.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		1		12,134.70	12,134.70	145,616.40
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2		119		9,101.00	1,083,019.00	12,996,228.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2		69		13,651.55	941,956.95	11,303,483.40
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2		12		18,202.00	218,424.00	2,621,088.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		93		10,503.35	976,811.55	11,721,738.60
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		103		15,755.10	1,622,775.30	19,473,303.60
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2		89		21,006.85	1,869,609.65	22,435,315.80
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		29		12,415.05	360,036.45	4,320,437.40
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2		46		18,622.60	856,639.60	10,279,675.20
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2		97		24,830.05	2,408,514.85	28,902,178.20
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2		6		14,675.85	88,055.10	1,056,661.20
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2		11		22,013.85	242,152.35	2,905,828.20
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	2		75		29,351.80	2,201,385.00	26,416,620.00

1189/19

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 2

EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2	31	10,050.20	311,556.20	3,738,674.40
PLAZAS DOCENTES			795			159,675,926.40
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS			2,400	16,608.0		460,067,709.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	70,672,071.00	149,645,101.80	159,675,926.40	80,074,609.80		460,067,709.00
Prima de Antigüedad		43,576,653.64	47,551,490.88	23,846,218.80		114,974,363.32
Prima Vacacional	4,711,471.40	12,881,450.36	14,156,269.39	7,123,579.92		38,872,771.07
ISR Prima Vacacional	1,413,441.42	3,864,435.11	4,246,880.82	2,137,073.98		11,661,831.32
Aguinaldo	7,852,452.33	21,469,083.94	23,025,268.59	11,546,758.73		63,893,563.59
ISR Aguinaldo	2,355,735.70	6,440,725.18	6,907,580.58	3,464,027.62		19,168,069.08
Material Didáctico			5,116,623.60	2,932,870.20		8,049,493.80
ISSSTE	6,275,755.18	14,919,616.65	15,919,689.86	7,983,438.60		45,098,500.29
CUOTA SOCIAL ISSSTE	730,133.04	5,708,677.56	3,189,317.40	1,666,114.56		11,294,242.56
CESANTIA	1,998,547.91	4,751,231.98	5,069,710.66	2,542,368.86		14,361,859.42
CUOTA SOCIAL CESANTIA	288,899.52	2,258,813.28	1,261,951.20	659,669.76		4,469,333.76
FOVISSSTE	3,147,319.55	7,482,255.09	7,983,796.32	4,003,730.49		22,617,101.45
SAR	1,258,927.82	2,992,902.04	3,193,518.53	1,601,492.20		9,046,840.58
Seguro Institucional (NSI)		2,543,966.73	2,714,490.75	1,361,268.37		6,619,725.85
Despensa		18,629,916.00	10,408,140.00	5,440,780.80		34,478,836.80
Ajuste a Calendario		2,683,635.49	2,949,222.79	1,484,079.15		7,116,937.43
Est. por Puntualidad y Asistencia		4,025,453.24	4,423,834.19	2,226,118.72		10,675,406.15
Económicos No Disfrutados		3,220,362.59	2,654,300.51	1,335,671.23		7,210,334.34
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,073,454.20	1,179,689.12	593,631.66		2,846,774.97
Eficiencia en el Trabajo		12,094,077.00	751,327.80	421,124.40		13,266,529.20
Apoyo a la Superación Académica			3,293,082.30	2,549,328.00		5,842,410.30
Compensación por Actuación y Productividad			6,508,090.80	4,553,913.60		11,062,004.40
Otras Prestaciones		17,327,152.78	24,285,070.23	18,582,679.08		60,194,902.09
TOTAL	100,704,754.87	337,588,964.66	356,465,272.71	188,130,548.53		982,889,540.76
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	50,352,377.44	168,794,482.33	178,232,636.35	94,065,274.26		491,444,770.38
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	50,352,377.44	168,794,482.33	178,232,636.35	94,065,274.26		491,444,770.38

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo-Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

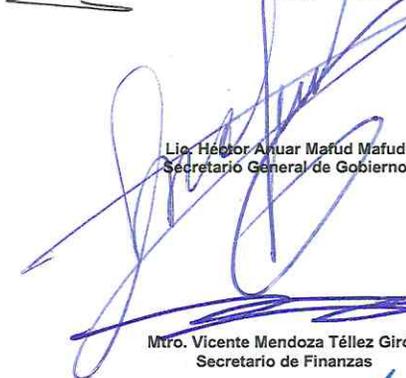


Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca



Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud
Secretario General de Gobierno

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas



POR: "EL COBAO"

Lic. Rodrigo Eligio González Illescas
Director General



Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

